CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.,** contra ELIZABETH VARGAS DUEÑES y GILBERTO SEPULVEDA SUESCUN, radicado con el No. **2005 – 00019**, informando que, el pasado 10/08/2022 se presentó memorial por parte del señor GILBERTO SEPULVEDA SUESCUN, quien funge como demandado, por virtud del cual solicita la expedición de un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Arauca con el fin de que se levanten las medidas cautelares, lo cual había sido ordenado mediante proveído del 28/06/2019. Se deja constancia que el proceso se encuentra archivado Sírvase proveer.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA(A)

Saravena (Arauca), 01 de noviembre de 2022

AUTO DE SUSTANCIACION No.

Al Despacho, el presente proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.,** contra ELIZABETH VARGAS DUEÑES y **GILBERTO SEPULVEDA SUESCUN**, radicado con el No. **2005 – 00019,** para proveer lo pertinente a memorial por parte del señor GILBERTO SEPULVEDA SUESCUN, quien funge como demandado, por virtud del cual solicita la expedición de un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Arauca, en el entendido que, el que se había expedido por parte del Despacho, esto es, el No. 4024 del 22/08/2019 no fue radicado oportunamente.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor **SEPULVEDA SUESCUN**, se accederá a lo solicitado, debiéndose desarchivar el proceso.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Expedir nuevamente el oficio de levantamiento de medidas cautelares dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Arauca, conforme a lo solicitado por el por el demandado **GILBERTO SEPULVEDA SUESCUN**.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, archívense nuevamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez

Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 035

Hoy 02 de diciembre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 7:00 a.m., y se desfija a las 4:00 p.m.

Lo anterior, debido al cambio de horario decretado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Cúcuta.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -